

julio; 2.286/91, de 29 de julio y 3.746/91, de 18 de diciembre, que modifican el importe máximo de la ayuda por hectárea, según sean las operaciones realizadas en el Plan de mejora, y se regula la solicitud de modificación de los planes, justificada por el deseo de ampliar la superficie, o como consecuencia del aumento del número de productores afiliados, y se modifica la cuantía máxima de los anticipos.

La reglamentación comunitaria se desarrolló en la Resolución de 13 de noviembre de 1992, por la que se establecen las normas complementarias relativas a los planes de mejora de la calidad de los frutos de cáscara y las algarrobas.

De acuerdo con las normas citadas, se han presentado 73 planes de mejora, de los cuales, hasta el 31 de diciembre de 1998, se han aprobado 73, que afectan a una superficie de unas 450.000 Has.

El importe total de las ayudas concedidas en 1998 ha sido de 19.240 millones de pesetas, de los cuales 3.498,5 millones de pesetas han sido abonados con cargo a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas y el resto, 15.742 millones, con cargo al FEOGA-GARANTÍA.

La distribución, por Comunidades Autónomas de la superficie que ha recibido ayudas para la realización de los Planes de mejora aprobados se refleja en el cuadro n.º 24.

Cuadro 24

REESTRUCTURACION Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA

Reglamento (CEE) 789/89. Planes hasta el 31-12-1988

Comunidades Autónomas	Hectáreas
Cataluña.....	65.482,30
Valencia.....	69.141,48
Murcia.....	67.228,09
Baleares.....	31.677,63
Andalucía.....	99.033,93
Castilla-La Mancha.....	33.704,90
Castilla y León.....	846,65
Aragón.....	56.709,53
La Rioja.....	4.997,01
Navarra.....	2.573,43
Extremadura.....	2.192,99
País Vasco.....	100,93
Madrid.....	12,43
Total.....	433.701,30

1.13.3. Plátano

En 1998, ha sido preciso modificar algunos elementos de la Organización Común de Mercado del plátano con motivo del dictamen final emitido en septiembre de 1997 por la Organización Mundial de Comercio como respuesta al panel interpuesto en 1996 por EE.UU., Ecuador, Méjico, Honduras y Guatemala.

En cumplimiento de este dictamen, el Consejo de Agricultura del mes de julio aprobó una modificación de la OCM del plátano para entrar en vigor el 1 de enero de 1999 que fue completada por la Comisión mediante la aprobación del correspondiente Reglamento de aplicación en el mes de octubre.

La reforma adoptada ha reforzado y consolidado el régimen de ayuda a los productores de plátano comunitario al aprobarse un incremento del Ingreso Global de Referencia (IGR) del 5% para 1998 y de un 8% a partir de 1999, y ha modificado, únicamente, los elementos del régimen de importación dictaminado como contrarios a la normativa de la Organización Mundial de Comercio.

Sin embargo, aunque la Comunidad ha hecho un esfuerzo notable para adaptar su normativa, los países demandantes, liderados por Estados Unidos, todavía consideran que determinados elementos del nuevo régimen de importación continúan siendo contrarios al dictamen de la OMC.

El importe de la ayuda compensatoria, obtenido de la diferencia entre el Ingreso Global de Referencia de los productores comunitarios antes de la entrada en vigor de la OCM y el precio de los plátanos comunitarios comercializados en la UE durante 1998, ascendió a 244,2 Ecus/Tm. Ello ha supuesto el mantenimiento del nivel de ayuda en el de 1997, a pesar del incremento del 5% de la IGR, debido a que los precios de la producción comunitaria han sido superiores a 1998.

Dado que ha habido distintos tipos de cambio a lo largo de 1998 para pasar a moneda nacional, la cuantía de la ayuda en pesetas se ha situado en:

- Enero-Febrero: 40,819 ptas/Kg.
- Marzo-Abril: 40,819 ptas/Kg.
- Mayo-Junio: 41,108 ptas/Kg.
- Julio-Agosto: 41,108 ptas/Kg.
- Septiembre-Octubre: 41,108 ptas/Kg.
- Noviembre-Diciembre: 41,108 ptas/Kg.

Dicha ayuda ha sido recibida por la totalidad de la producción canaria comercializada en la UE, unas 437.000 Tm. al no haberse sobrepasado las 854.000 Tm. de cantidad máxima comunitaria con derecho a la misma.

Por último año, debido a la reforma adoptada y como en años anteriores, el contingente arancelario establecido en 2.200.000 Tm. se ha incrementado en 353.000 Tm. a lo largo de 1998, para afrontar el incremento de consumo motivado por la incorporación de los tres Estados miembros más recientes de la Unión Europea.

1.13.4. Patata

Ante la dificultad de crear una OCM de patata en la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación impulsa la elaboración de un Real Decreto conteniendo medidas nacionales de apoyo al sector. Compatibilizadas por la Comisión Europea. El Real Decreto se aprueba por el Consejo de Ministros en abril de 1998.

Estas medidas consisten en incentivar la creación de un Fondo Operativo por parte de las Agrupaciones de Productores de Patata y otras entidades organizativas con una ayuda de la Administración de hasta el 7,5% del valor de la producción comercializada en el año anterior. Esta ayuda se aporta al 50% por el Ministerio de Agricultura y las Comunidades Autónomas. El destino de este fondo es la mejora de las condiciones de producción y comercialización del sector a través de las Agrupaciones de Patata.

Durante 1998 se han aprobado transferencias a las Comunidades Autónomas con cargo a este Real Decreto (para constitución del Fondo) por un total de 139,5 millones de pesetas en función de las solicitudes de necesidades realizadas por las propias Comunidades Autónomas. A las ayudas concedidas por el Ministerio habría que añadir la misma cantidad concedida por las Comunidades Autónomas.

1.14. Frutas y hortalizas transformadas

El análisis se realiza para aquellos productos que se pueden beneficiar de las ayudas a la producción en el marco de los Reglamentos de la U.E.

1.14.1. Producción, consumo y precios

Tanto la superficie dedicada a tomates para conserva como la producción obtenida en 1998 experimentan aumentos en relación a 1997, del 17,0% y 36,2% respectivamente. La superficie cosechada ha sido de 24.700 Ha y el volumen de cosecha de 1.336.000 Tm.

En melocotón, la absorción de materia prima por la industria conservera continúa aumentando, un 10% respecto a 1997, influenciada en parte por la menor competencia en los mercados internacionales de productos elaborados a base de melocotón debido a la disminución de la producción en países competidores como Grecia e Italia.

El consumo industrial de peras Williams se ha visto favorecido por tercer año consecutivo, aumentando la materia prima transformada en un 5,3% en relación al año anterior.

Sobre la actividad industrial de frutas destinadas a pasificación, las variaciones más significativas las presentan los higos secos y las ciruelas pasas de Ente, con aumento de producción del 34,4% los primeros y disminución del 32,6% las segundas, en relación a la campaña precedente. Las uvas pasas Moscatel apenas experimentan cambios, en cuanto a la superficie de cultivo y a la producción obtenida.

Los cítricos han aumentado todos su producción industrial, en un 42,7% los limones, en un 30,3% las naranjas, en un 33,2% las clementinas y en un 72% las satsumas. Dicho incremento se debe a que en la campaña precedente la cosecha fue reducida.

Los precios mínimos recibidos por los productores en aquellos productos que tienen regulada la transformación han descendido para los tomates en un 1,38% y han aumentado para el resto (el 14,47% los melocotones, el 0,96% las peras, el 0,7% las ciruelas, el 7,21% los higos y el 0,9 las uvas). Para determinar el precio mínimo a pagar al productor, se parte del precio establecido en la campaña precedente, ajustándolo según las variaciones del mismo producto destinado al consumo en fresco, teniéndose en cuenta, en su caso, además de la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de las industrias, tanto el precio de la materia prima en países terceros, como el comercio exterior de la U.E.

1.14.2. Gestión del mercado

La regulación del mercado de estos productos se fundamenta en el contrato de transformación,